



Municipalidad
de San Isidro

"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249

San Isidro, 05 NOV. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; y establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo a su reglamento;

Que, la Municipalidad de San Isidro es usuaria de los recursos hídricos necesarios para el riego de los parques y jardines en su jurisdicción distrital; siendo política de la administración actual optimizar los servicios públicos que se prestan;

Que, por Resolución Administrativa N° 440-2009-ANA-ALA-CHRL del 21 de agosto del 2009 la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín, aprobó el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral que regirá el proceso electoral para la renovación de las Juntas de Directivos de Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes de los valles de Chillón, Rímac y Lurín, periodo 2010-2012;

Que, el Comité Electoral a cargo de llevar el proceso eleccionario, ha publicado con fecha 29 de octubre del 2009; en el diario El Comercio; que las elecciones se llevarán a cabo el 08 de noviembre del 2009, entre las 09:00 horas y las 15:00 horas;

Que, es necesario que la Municipalidad de San Isidro, cumpla con emitir su voto en las referidas elecciones como usuario hábil de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Río Surco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Señor José Leonardo Cardenas Ramirez, Subgerente de Servicios a la Ciudad, para que el día domingo 08 de noviembre del 2009, asista al local de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Río Surco, entre las 09:00 y 15:00 horas, sito en Calle Leonardo Da Vinci N° 463 Urb. La Calera de La Merced, Distrito de Surquillo; a fin que ejerza el derecho al voto en representación de la Municipalidad de San Isidro;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Signature]
ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

